

INFORME DE SEGUIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR DE LA DNDA

VIGENCIA 2023

ROLANDO LUIS CASTRO BLANCO

GERENTE AGUAS DE TOROBÉ S.A.S. E.S.P.

MARZO 2024

SAN ONOFRE - SUCRE

1. INTRODUCCION

La empresa AGUAS DE TOROBÉ SAS E.S.P., identificada con NIT 901.732.245 – 7, es de orden descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, con composición accionaria integrada 100% capital público, que entró en operación el 31 de agosto de 2023 en el municipio.

En este sentido, la empresa AGUAS DE TOROBÉ SAS E.S.P. en cumplimiento al artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece la obligación de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el informe de derecho de autor ante la dirección nacional de derecho de autor vigencia 2023.

2. MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993: por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Decreto 1499 de 2017: por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Directiva Presidencial No 001 de 1999: respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.

Directiva Presidencial No 002 de 2002: respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Circular DAFP 07 de 2005, verificación cumplimiento normas uso de software.

La Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los

Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”

Circular No 027 de 29 de diciembre de 2023, Modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Ley 1672 de 2013. gestión residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE

3. OBJETIVO GENERAL

Cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial No 002, la circular 017 de 2011 y la Circular No 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, donde se ordena a las oficinas de control interno y/o quien haga sus veces, a verificar con lo relacionado a derechos de autor sobre software, la relación de inventarios, controles de instalación y procedimiento de dada de baja del software.

4. ALCANCE

Se realiza la solicitud de información de acuerdo a lo solicitado por la DNDA en la circular No 027 de 2023, en relación a lo siguiente:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismo de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en su entidad?

5. DESARROLLO

1. ¿Cuantos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo a la información suministrada e inspeccionada la empresa aguas de Torobé SAS ESP cuenta con 3 equipos de computación.

Dependencia	#	Tipo de Equipo		Ubicación
Dirección técnico operativo	1	equipo escritorio	de	Oficina dirección técnico operativo
Dirección comercial	1	equipo escritorio	de	Oficina dirección comercial – administrativa y financiera
Dirección administrativa y financiera	1	equipo escritorio	de	Oficina dirección comercial – administrativa y financiera
Total	3			

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? SI

Se procede a verificar la instalación del software y se registra la siguiente información:

Dependencia	# Equipo	Ubicación	Tipo de licenciamiento
Dirección técnico operativo	1	Oficina dirección técnico operativo	
Dirección comercial	1	Oficina dirección comercial – administrativa y financiera	GEA - Software de facturación de acueducto y alcantarillado
Dirección administrativa y financiera	1	Oficina dirección comercial – administrativa y financiera	Software real gestión financiera
Total	3		

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

La empresa entro en operación en el mes de septiembre de 2023, por tanto, se ha definidos actividades para la configuración de usuario donde se limite la instalación y desinstalación de software no autorizados por la gerencia de la empresa por medios de herramientas de control informáticos.

4. ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en la entidad?

El software dado de baja en la empresa y declarado en absolución tecnológica, su destino final es la desinstalación de la licencia y la destrucción de documentos y medios magnéticos dejando constancia un acta detallado de toda la operación. Para esta vigencia no se ha definido un procedimiento al respecto.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda adoptar manual de procedimientos sobre los procesos de la empresa.
- Mantener un inventario de bienes tangibles e intangibles actualizado periódicamente.
- Implementación de herramientas ofimática para el control de instalación y desinstalación de software realizado por los empleados.